



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA

Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonía@gmail.com

RUC-80097437-9



CONSTANCIA DE FINANCIACION AD REFERENDUM - ID479618

Ref.: **"CONSTANCIA DE PROCEDIMIENTO AD REFERENDUM 2026 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA CON ID 479618, EL PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES (OG 361-30-11)".-----**

El Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de María Antonia emite esta Constancia de Financiación Ad Referéndum para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA CON ID 479618, EL PRESUPUESTO PARA LA FINANCIACION SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES (OG 361-30-11)"**, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas (Art. 44º Ley 7021/22) que afecta las contrataciones de las municipalidades.

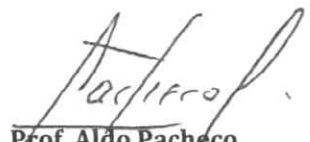
El Artículo 44º de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas - Procedimientos ad referéndum: *Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación. En cualquiera de los casos, los certificados de disponibilidad presupuestaria deberán emitirse conforme se cuente con la aprobación del presupuesto respectivo y los presupuestos plurianuales aprobados.*

Que, la financiación de la ejecución de la presente adquisición está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de los recursos institucionales provenientes de los Royalties correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en el Objeto de Gasto OG361-30-11 del Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia del ejercicio fiscal 2026, hasta cubrir la suma de total de Gs. 210.420.000.- (Garaníes, Doscientos Diez Millones Cuatrocientos Veinte Mil), la convocante indica que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido conforme se cuente con la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia para el ejercicio fiscal 2026 a ser aprobado por Ordenanza Municipal.

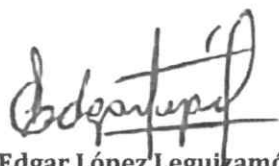
El artículo 37º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que define *el Presupuesto Municipal como la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza*, considerando que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación y esta condición esta señalada en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones. El certificado de disponibilidad presupuestaria será emitido en el primer día hábil del mes de enero de 2026 ya que entrará en vigencia y ejecución en forma automática el presupuesto municipal conforme con la aprobación con fuerza de ley en todo el municipio por Ordenanza Municipal del Presupuesto General de la Municipalidad de María Antonia del ejercicio fiscal 2026.

En ese sentido se adjunta a la presente la Ordenanza N° 05/2025 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 aprobado por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal (firmado y sellado por las autoridades de la Junta e Intendencia Municipal) que constituye suficiente documento firmados por las autoridades municipales, en la página 18/39 donde se observa suficiente crédito aprobado en el rubro OG361-30-11 que cubre ampliamente el monto de la presente contratación.

Se expide la presente constancia a pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Prof. Aldo Pacheco
Responsable de Presupuesto




Edgar López Leguizamón
Responsable UAF
Comité de Suministro Público (CSP)